



Unidad Administrativa Especial Agencia del
Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC

RESOLUCIÓN N°022 de 2017

(17 ENE 2017)

Por la cual se constituye la Caja Menor de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC

En uso de sus facultades legales y en especial de las que confieren el Artículo 3 del Decreto 985 del 2012 “Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores” y

CONSIDERANDO:

Que las cajas menores son los fondos fijos establecidos a cargo de un servidor público de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, para atender en forma oportuna y eficiente las solicitudes de gastos, identificados y definidos en los conceptos del presupuesto de gastos de la Entidad, que tengan el carácter de urgente e imprescindibles.

Que mediante Decreto 4173 del 03 de Noviembre de 2011 fue creada la U.A.E. Agencia del Inspector General De Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC y modificada su estructura mediante Decreto 0985 del 14 de mayo de 2011, como una entidad del Orden Nacional de la Rama Ejecutiva, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante Decreto N°2768 del 28 de diciembre de 2012, El Ministerio de Hacienda y Crédito Público reguló la constitución y el funcionamiento de las Cajas Menores.

Que el Decreto N°2170 del 2016 en su Artículo 20° indica que la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de empresas industriales y comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto a los recursos que le asigna la Nación, se rige por el Decreto 1068 del 2015 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Que se ha expedido la Resolución No.0031 del 25 de Enero del 2013, por la cual se establecen las disposiciones para el manejo de caja menor en la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC.

Continuación de la Resolución por la cual se constituye la Caja Menor de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC

Que se cuenta con apropiación presupuestal de la presente vigencia fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2117 del 13 de Enero del 2017, correspondiente a la Unidad Ejecutora 13-01-17 Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC por valor de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS MCTE (\$1.550.000).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del Decreto 2768 del 2012 "Fianzas y Garantías: El Ordenador del Gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesarias para proteger los recursos del Tesoro Público", la Entidad cuenta con la póliza Global N° 8001003265 de AXA COLPATRIA y se encuentra amparado en el Ramo-Manejo Entidades Estatales, según certificación del Experto Líder Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir para la vigencia fiscal 2017, una (1) Caja Menor de Gastos Generales de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos y contribuciones Parafiscales – ITRC, con las siguientes características:

1. Caja menor de Gastos Generales:

RESPONSABLE – CLARA LUCIA AGUIRRE SÁENZ
C.C. 52.964.611
Cargo: Técnico Asistencial código T1 Grado 10

CUANTIA: UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS MCTE (\$1.550.000)..

UNIDAD EJECUTORA: 13-01-17 – Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2117 del 13 de Enero del 2017.

RUBROS PRESUPUESTALES

RUBRO	CONCEPTO	VALOR (\$)
A-2-0-4-4-15	PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	100.000
A-2-0-4-4-17	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	50.000
A-2-0-4-4-18	PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	500.000
A-2-0-4-4-23	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	150.000
A-2-0-4-5-12	MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES	100.000
A-2-0-4-6-7	TRANSPORTE	300.000
A-2-0-4-6-8	OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	50.000
A-2-0-4-7-6	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y COMUNICACIONES	200.000
A-2-0-4-14	GASTOS JUDICIALES	100.000
TOTAL		1.550.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Si existe cambio de funcionario en el manejo de la caja menor, se expedirá el respectivo acto administrativo y el responsable de la caja menor deberá hacer

Continuación de la Resolución por la cual se constituye la Caja Menor de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC

entrega mediante informe de los dineros, registros y recibos de caja de los gastos sufragados hasta la fecha.

ARTÍCULO TERCERO: Las Caja Menor que se constituye en la presente Resolución, funcionarán conforme a la reglamentación establecida por el Decreto N°2768 del 28 de diciembre de 2012, Resolución No. 0031 de 2013 "Por la cual se establecen disposiciones para el manejo de caja menor en la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC"

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 17 ENE 2017


CARMEN MARITZA GONZALEZ MANRIQUE
Directora General

Proyectó: Luz Andrea Medina Sáenz.
Revisó: Sonia Janeth/Tequía Correa
Olga Marcela Jimenez Gonzalez